

**ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL PROTOCOLO DE FUSIÓN AXA-WINTERTHUR.**

En Barcelona a 15 febrero de 2007, reunidas de una parte Ramón del Caz Moreno, Carmen Corbatón Anchuelo, Teresa de Vega Díaz, Javier Yáñez del Río, Debora Molina Guajardo representantes legales de las empresas que forman el Grupo AXA y el Grupo Winterthur respectivamente y que son las siguientes:

- AXA AURORA, S.A.
- AXA AURORA IBERICA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- AXA AURORA INFORMÁTICA, A.I.E.
- AXA IBERSERVICIOS A.I.E
- AXA CORPORATE SOLUTIONS, S.A
- AXA REAL ESTATE INVESTMENT MANAGERS S.A
- AXA IBERCAPITAL AGENCIA DE VALORES S.A
- AXA ASESORES SEGUROS E INVERSIONES AGENCIA DE SEGUROS, S.A.
- HILO DIRECT DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
- AXA TECHNOLOGY SERVICES MEDITERRANEAN REGION AEIE
- ASESORES DE SEGUROS ASEGUR AGENCIA DE SEGUROS. S.A
- WINTERTHUR SEGUROS GENERALES S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- WINTERTHUR VIDA S.A DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
- WINTERTHUR IBERICA A.I.E
- HISPANOWIN S.A
- WINTERTHUR SALUD S.A DE SEGUROS
- WINTERTHUR PENSIONES S.A, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES.
- WINTERTHUR SERVICE. S.A
- WINTERTHUR INMUEBLES 2 S.A
- WINVALOR, AGENCIA DE VALORES S.A
- WEBINSURANCE PARTNERS S.L.
- FUNDACIÓN WINTERTHUR, FUNDACIÓN PRIVADA.

Y de otra los representantes de los trabajadores de dichas empresas pertenecientes a los siguientes sindicatos:

Por CC.OO Paloma Sánchez Rivera, Manuel León Álvarez, Antonio Pastor Marín, Walter Richards Mejías, Daniel Valldosera Faro, Salvador Jerez Noguerras, Alfonso López Segura.

Por UGT: Alfredo Moreno Ortega, Maria José García Ibáñez, Juan Ramón López, Matías Redondo Saiz.

Por ELA: Fernando Zuñiga Basaguren.

Por LAB: Sonia Salas Mañero.

Y por USO: Julio Ruiz Antón

Por CIG: Xabier Blanco Gradin.

Por CGT: Teresa Albert Giró.

Los cuales suman el 100% de la representación sindical de los trabajadores de las empresas antes mencionadas.

Todas las partes antes mencionadas, a través de la Mesa de Negociación del Protocolo de Fusión constituida el pasado día 14 de Diciembre, y una vez celebradas numerosas reuniones para alcanzar un consenso, acuerdan de forma unánime:

1. El presente documento tendrá vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta la firma del Convenio Colectivo de Unificación de condiciones aplicable a todos los trabajadores de la nueva realidad empresarial.
2. Que es voluntad expresa de los firmantes que el proceso de fusión, en lo que a los trabajadores se refiere, se realice de forma constructiva, agotando todas las posibilidades de diálogo. Los firmantes comparten el firme propósito de no regatear esfuerzos para finalizar todas las acciones necesarias que permitan ultimar el proceso de fusión, en lo que se refiere a las condiciones laborales y sociales con el menor perjuicio para los colectivos implicados.
3. Para reorganizar las plantillas según las necesidades que pudieran surgir de este proceso, las medidas que la empresa proponga para dar cumplimiento a este compromiso (prejubilaciones, bajas incentivadas, movilidad geográfica), respetarán el principio de universalidad, voluntariedad y no discriminación, y serán previamente negociadas con todos los sindicatos presentes en el Grupo. Si ultimado el proceso de reorganización, se produjeran excedentes de empleo cuya cuantificación esté suficientemente acreditada a criterio de ambas partes, que no hubieran sido absorbidos por las medidas voluntarias anteriormente citadas (prejubilaciones, bajas incentivadas, movilidad geográfica), la empresa y los sindicatos presentes en el grupo, se comprometen a consensuar alternativas que den solución a la situación creada.
4. Ambas partes acuerdan que todas las empresas y trabajadores del Grupo AXA-WINTERTHUR objeto de este protocolo, se registrarán por un único Convenio Colectivo (Convenio Colectivo de Unificación de Condiciones). Para ello y desde la firma de este documento, se iniciarán las negociaciones para la homologación de las condiciones de las empresas que conforman el Grupo. Asimismo se acuerda que la bolsa de trabajo será común para todas las empresas del Grupo.
5. Hasta el momento de la firma del Convenio Colectivo de Unificación de Condiciones, se aplicarán y respetarán a título individual, las condiciones laborales que cada empleado del Grupo posea, expresadas en los respectivos Convenios y Pactos, sea cual sea la plantilla a la que pertenezca.

ASIN I. I. S. R. P.S.

6. Los principios de igualdad de oportunidades, promoción y carrera profesional estarán presentes de manera inequívoca y transparente en el proceso de reordenación que pudieran derivarse de este proceso de fusión.

7. La formación, en todos sus niveles y modalidades será el instrumento adecuado para conseguir una mayor eficacia de los principios indicados en el apartado anterior, favoreciendo simultáneamente, la integración y motivación del personal.

8. La adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas que pudieran operarse como consecuencia del proceso de fusión, se instrumentará por el cauce de la formación.

9. Transitoriamente y hasta que se nombre una Comisión al efecto, la Mesa de Negociación del Protocolo de Fusión efectuará el seguimiento de los compromisos pactados y, además, el papel de seguimiento del Plan de Formación.

10. Hasta la firma del Convenio Colectivo de Unificación de Condiciones, la Dirección de la Empresa, respetará todos los compromisos contraídos con los Sindicatos de las Empresas que se fusionan, en materia de crédito de horas y garantías sindicales.

11. De igual modo, en tanto no se celebren nuevas elecciones se reconocen los derechos y representaciones de los miembros de los Comités de Empresa, Delegados de Personal, Mesa de Diálogo Social, así como los de los Comités y Delegados de Seguridad y Salud, con independencia de Centro de Trabajo al que se le asignen en función de la unificación y traslado de centros que pudieran producirse.

Y en prueba de conformidad todos los intervinientes lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa:

Ramón del Caz Moreno.

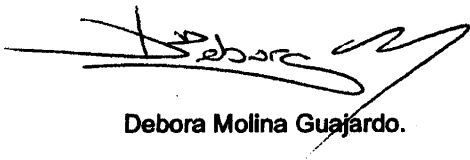
Carmen Corbatón Anchuelo.



Teresa de Vega Díaz.




Javier Yañez del Río.



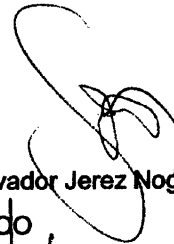
Debora Molina Guajardo.

Por la representación sindical:



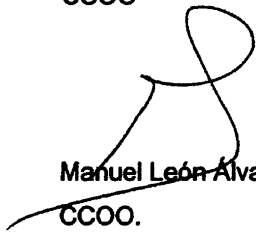
Paloma Sanchez Rivera.

CCOO



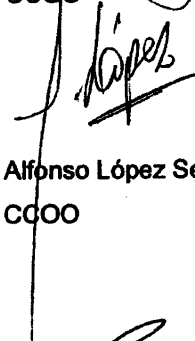
Salvador Jerez Noguerras.

CCOO



Manuel León Álvarez.

CCOO.



Alfonso López Segura.

CCOO



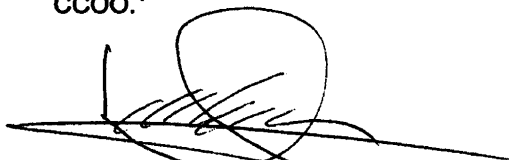
Antonio Pastor Marín.

CCOO.



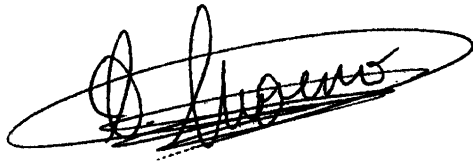
Walter Richards Mejías.

CCOO



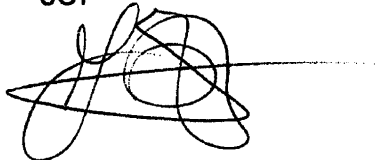
Daniel Valldosera Faro.

CCOO



**Alfredo Moreno Ortega.**

UGT



**Juan Ramón López García.**

UGT



**Fernando Zúñiga Basaguren.**

ELA

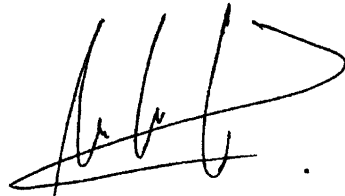


**Sonia Salas Mañero.**

LAB

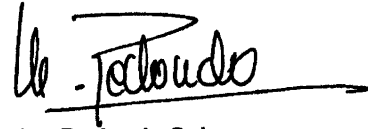
**Xabier Blanco Gradín.**

CIG



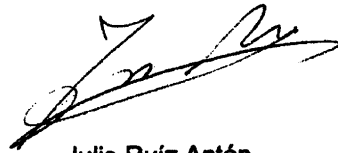
**María José García Ibañez.**

UGT



**Matías Redondo Saiz.**

UGT



**Julio Ruíz Antón.**

USO



**Teresa Albert Giró.**

CGT